ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza Nº 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La cual tiene como La misión, "*Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte*".

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Dentro de la estructura administrativa INDEPORTES CAUCA se encuentra la Subgerencia Técnica, que tiene como propósito principal "*Administrar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos integrales de altos logros y de fomento y desarrollo del deporte, fomentando la participación de todos los grupos de interés, con el fin de contribuir a la formación integral de la población caucana beneficiada, conforme al marco legal vigente*".

Específicamente INDEPORTES CAUCA tiene a su cargo proveer los recursos financieros y apoyo gubernamental. Los cuales impactan directamente en los resultados del deporte caucano, la falta de fondo para programas de formación e incentivos a los atletas que se complementan con programas de desarrollo deportivo y entrenadores capacitados podría limitar el crecimiento y la preparación de talentos deportivos en el departamento, impactando en la obtención de peldaños más altos y en mayor cantidad en las competencias deportivas.

La anterior situación evidencia la necesidad de dar continuidad, ampliar los programas y mejorar las herramientas que desde lo gubernamental están disponibles para reversar la situación y comenzar a dar al deporte caucano un lugar importante en los eventos deportivos.

De acuerdo a lo anterior y como estrategia para continuar el fortalecimiento del deporte competitivo convencional y no convencional, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2023003190137 con concepto de viabilidad del 11 de diciembre de 2.023 de la Oficina Asesora de Planeación, con el cual INDEPORTES CAUCA no solo cumplirá con sus funciones misionales, sino que podrá dar continuidad a los procesos de formación de deportistas íntegros, con capacidades físicas técnicas y éticas. En el marco de la implementación del proyecto los deportistas recibirán asistencia técnica deportiva y de manera permanente, así como preparación física, deportiva, intelectual, de nutrición, psicológica, médica y asistencial, lo que obliga el acompañamiento de profesionales en diferentes áreas del conocimiento deportivo. Con el fin de realizar un acompañamiento administrativo que tiene como propósito realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto, dentro de las que se encuentran: planear la ejecución del proyecto, administrar los recursos físicos, económicos y humanos, garantizar la vinculación o contratación del equipo de trabajo que estará encargado de brindar el acompañamiento técnico, apoyar la supervisión del proyecto, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas y los indicadores.

El Ente Deportivo Departamental cuenta con una planta de personal escasa para las diversas actividades propias del Instituto las cuales deben ser atendidas por personal contratado específicamente para la ejecución de las mismas. Los diversos programas que atienden INDEPORTES, el cumplimiento de las metas propuestas, la gestión de los recursos ante diversas Entidades Estatales, requieren que se cuente con el personal idóneo y con experiencia para llevar a cabo el cumplimiento de dichas acciones.

De esta manera el Instituto Departamental de Deportes del Cauca, Indeportes-Cauca considera pertinente y necesaria la contratación de un (01) **bachiller** con experiencia relacionada con el deporte específico de 6 meses en la modalidad de **voleibol** a fin a que preste sus servicios de apoyo a la gestión en el Departamento del Cauca.

Por las anteriores razones y ante la inexistencia de personal de planta que pueda asumir en su totalidad o ejecutar los servicios requeridos en el presente contrato la cual fue certificada por la Subgerente administrativa y financiera de la Entidad, se hace necesario llevar a cabo el presente contrato de apoyo a la gestión.

En tal sentido se hace necesaria la contratación de los servicios de un (01) monitor de **voleibol** que acredite experiencia especifica en el sector, para apoyar el desarrollo de las actividades de la Entidad, particularmente en su componente de apoyo técnico.

Es así que INDEPORTES- CAUCA, en su calidad de entidad descentralizada del orden Departamental, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza por medio del presente documento la justificación del estudio previo para la contratación de servicios de apoyo a la gestión con las actividades establecidas en el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2023003190137

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un (01) bachiller con experiencia relacionada con el deporte específico de 6 meses, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, etc.*"

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de apoyo a la gestión a contratar, acorde al perfil establecido en el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2023003190137, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

2.1. ANÁLISIS LEGAL

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (01) bachiller con experiencia relacionada con el deporte específico de 6 meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política establece: "*Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.*

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos..."

Por su parte la Ley 115 de febrero 8 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, afirma:

> ***"ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN**. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*
> *1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
> *2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios ...

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL. *Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.*

...(...)

ARTÍCULO 27. DURACIÓN Y FINALIDAD. *<Ver Notas del Editor> La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10o) y el undécimo (11o). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.*

ARTÍCULO 28. CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN MEDIA. *La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.*

ARTÍCULO 29. EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA*. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.*

ARTÍCULO 88. TÍTULO ACADÉMICO*. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución."

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá acreditar el título de bachiller, para lo cual deberá allegar el respectivo diploma y/o acta de grado expedido por la institución educativa debidamente autorizada.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de bachilleres, en la ciudad de Popayán existen aproximadamente 20 instituciones de educación secundaria que ofrecen estudios en esta área de los cuales cabe mencionar los siguientes colegios: Santo Tomas de Aquino, San Agustín, El Ulloa, Las franciscanas, Las Salesianas entre otros, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir de lo anterior, INDEPORTES Cauca manejará como tope máximo los valores fijados en el proyecto de inversión y en el concepto de viabilidad ajustada No 01 del Proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", el cual fue aprobado por La Oficina de Planeación de la gobernación del Cauca el 16 de abril de 2024 y reposa como anexo del presente estudio previo y del proyecto físico.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Bachiller con experiencia relacionada con el deporte específico de 6 meses.

NOTA: Para determinar la idoneidad del perfil a contratar, adicional del certificado de idoneidad del contratista, el subgerente técnico de INDEPORTES CAUCA hará la evaluación técnica del futuro contratista y certificará la misma mediante documento técnico "Evaluación Técnica" la cual será anexo de la etapa contractual.

3.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR DE VOLEIBOL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA "INDEPORTES CAUCA" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2023003190137.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Presentar a INDEPORTES CAUCA el plan de preparación de su deporte con eventos Deportivos en que vayan a participar según la categoría y rama (actualizado cada mes y aprobado por el supervisor).
2. Controlar, preparar y evaluar a los deportistas a su cargo, estas secciones se deben acordar con el supervisor del contrato y con subgerencia técnica de INDEPORTES CAUCA (actualizado cada mes y aprobado por el supervisor).
3. Planificar, sustentar y ejecutar un programa metodológico de entrenamiento (micro ciclos, meso ciclos, unidades de entrenamiento) de los deportistas a su cargo, con proyección a competencias, siguiendo los lineamientos y formatos establecidos ante la subgerencia Técnica de INDEPORTES CAUCA
4. Brindar apoyo a los deportistas a su cargo con el fin de realizar seguimiento a los procesos de las preselecciones o selecciones que sean escogidas, las cuales tendrán el aval del Equipo de la subgerencia Técnica de Indeportes Cauca en coordinación con la Liga respectiva a las competiciones preparatorias y

fundamentales a nivel nacional y/o internacional, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.

5. Presentar en plazo máximo de tres (3) días calendario después de haber participado en una competencia Federada Nacional, Internacional o torneo oficial, el informe técnico y la evaluación de resultados deportivos correspondientes al evento.
6. Planificar el cronograma de preparación técnico-táctico en donde se evidencie el manejo de las cargas de entrenamiento dentro del Mesociclo y relacionar sus respetivos objetivos.
7. Apoyar en la caracterización de los deportistas por cada categoría, incluyendo los datos de verificación de: lugar, días, y número de secciones de entrenamientos, registro fotográfico, listado de asistencia firmado por los deportistas en cada sesión de entrenamiento y en original, cada informe debe presentar los respetivos logros y metas alcanzados de acuerdo a los objetivos planteados para cada Mesociclo en los formatos establecidos por la División Técnica de Indeportes Cauca.
8. Apoyar en la gestión documental y socialización de los listado de deportistas por categoría, lugar, días, y numero de secciones de entrenamientos, registro fotográfico, listado de asistencia firmado por los deportistas en cada sesión de entrenamiento y en original, generando una matriz de caracterización en donde se debe presentar los respetivos logros y metas alcanzados de acuerdo a los objetivos planteados para cada Mesociclo en los formatos establecidos por la División Técnica de Indeportes Cauca.
9. Las demás actividades que le sean asignadas de conformidad con los requerimientos y necesidades de INDEPORTES CAUCA y aquellas que sean importantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina de Planeación de INDEPORTES Cauca, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2023003190137.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato
2. Elaborar informes mensuales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación
3. Cumplir con las normas legales vigentes, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y en especial, el decreto 723 de 2013, que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial,

aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

7. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
8. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrar uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
9. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.
c. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

3.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000),** por concepto de honorarios, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal de INDEPORTES CAUCA, para la vigencia 2.024.

El anterior valor se estableció de acuerdo a las actividades del contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el ajuste establecido en el concepto de viabilidad ajustada No 01 del Proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL**

CAUCA", el cual fue aprobado por La Oficina de Planeación de la gobernación del Cauca el 16 de abril de 2024 y reposa como anexo del presente estudio previo y del proyecto físico.

4.1 FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000),** por concepto de honorarios, de la siguiente manera: cuatro (4) pagos mensuales por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)** cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 Lugar de ejecución: Departamento del Cauca.

5.2 Domicilio Contractual: Popayán.

6 SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de profesionales o de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto)

De esta manera el Instituto Departamental de Deportes del Cauca, Indeportes-Cauca considera pertinente y necesaria la contratación de un (01) bachiller con experiencia relacionada con el deporte específico de 6 meses en la modalidad de **voleibol** a fin a que preste sus servicios de apoyo a la gestión en el Departamento del Cauca

8 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9 ANÁLISIS DEL RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida)

12. VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
58	80111600	Monitor fortalecimiento. BPIN 2023003190137

Se firma en el mes de junio de 2024,

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANÁ
Subgerente técnico INDEPORTES Cauca.

Proyectó fundamentos jurídicos: Mónica Góngora Granja- Contratista Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO"
Aprobó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca